



INSTITUTO DE COLONIZACION

ANEXO I – RESOLUCION N° 0042
SOLICITUD DE TIERRAS FISCALES

....., de de 20....

Sra. Ana María Canata
Presidente
Instituto de Colonización
Su Despacho

Ref.: Solicitud tierras rurales fiscales

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitar quiera tener a bien considerar el otorgamiento de tierras fiscales que se detallan a continuación, destinados esencialmente a efectuar mis actividades productivas:

PC.	CH	CIRC.	COLONIA
LOTE	SECC.	DPTO.	

En el caso de desconocer la denominación de la tierra, indique referencias zonales:

.....
.....
.....

Acompaño la documentación respaldatoria solicitada por el Organismo según se detalla a continuación:

- 1.-Fotocopia de D.N.I. (ambos lados)
- 2.-Constancia de inscripción AFIP (CUIT) o Anses (CUIL)
- 3.-Constancia de Inscripción ATP
- 4.-Certificado de domicilio
- 5.-Plan de trabajo (sin excepción para predios mayores a 300 has.)
- 6.-Documentación que acredite composición del grupo familiar (copia autenticada de partida de nacimiento, fotocopia de DNI del solicitante y grupo familiar).
- 7.-Documentación que acredita la calidad de productor. (fotocopia de boleto de marcas y señales, acta de vacunación, constancia de producción agrícola, etc.)

Señalo formalmente que el presente formulario reviste el carácter de declaración Jurada, razón por la cual entiendo y consiento que ante cualquier falsedad en mis manifestaciones expresas, habilitará al Instituto de Colonización ha invalidar todo trámite administrativo, cualquiera fuese el estado/instancia en que se encuentre, con los consecuentes efectos jurídicos derivados del mismo

Expreso mi conformidad de adherirme en todo el marco normativo y su correspondiente reglamentación aplicable de: Ley Provincial N°471-P (Antes Ley 2913) y sus modificatorias, Constitución de la Provincia del Chaco y de la propia Constitución Nacional.

Finalmente afirmo conocer y cumplir los requisitos establecidos por la Ley mencionada ut-supra (art.10, 11 y 12)ⁱ y la Ley 1140 (art. 22 al 28)ⁱⁱ.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta satisfactoria saludo a Ud. con mi consideración y respeto mas distinguido.

Firma:.....
Aclaración.....
DNI.....
Domicilio legal (sin excepción).....
TEL / cel:.....

Ana María Canata
PRESIDENTE
Instituto de Colonización
27-14799778-2



INSTITUTO DE COLONIZACION 0042

ARTÍCULO 10: No podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales:

- a) los miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;
- b) los funcionarios y empleados de la administración pública provincial, nacional o municipal, salvo que se trate de gentes p organismos de sanidad o educación con cinco (5) años de efincamiento efectivo en zona rural;
- c) los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad o en situación de retiro;
- d) el cónyuge, o descendientes hasta el primer grado de consanguinidad, no emancipados, de los enumerados en los incisos j
- e) los concursados declarados en quiebra;
- f) los ex-adjudicatarios de tierras fiscales provinciales a los que se les hubiere rescindido la adjudicación por incump condiciones de la misma, salvo, que los mismos continuaren con la explotación racional del predio;
- g) los directores representantes del sector estatal en las sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 11.- se adjudicará en forma directa en los siguientes casos:

- A) cuando se trate de planes a ejecutar en tierras fiscales, ocupadas, para regularizar las situaciones de hecho existentes;
- B) cuando se trate de planes a ejecutar sobre tierras libres u ocupadas, destinados a ordenar y reordenar la estructura a forestal;
- C) cuando se trate de tierras libres de ocupantes linderas o cercanas a parcelas de productores agropecuarios y/o forestales, no supere una unidad económica, en las que se realice una racional explotación, cuando los respectivos estudios técnicos posibilidad, factibilidad y conveniencia de la anexión, en este caso se deberá contar con un plan de trabajo e inversiones i incorporación de la tierra al proceso productivo;
- D) las tierras libres de ocupantes, cuando resulte conveniente ejecutar programas destinados a la implantación de cultivos o actividades agropecuarias y/o forestales que se declaren de interés provincial por el poder ejecutivo. Las inversiones en mejor determinaran de acuerdo a los objetivos del programa a ejecutar;
- E) cuando se trate de pequeñas parcelas con destino a la instalación de comercio e industria y con la obligación por parte del a realizar las inversiones y mejoras para lograr el fin para el que se adjudica la tierra y su superficie no deberá exceder de las nec explotación a instalar.

ARTÍCULO 12.- Podrán ser adjudicatarios en venta en forma directa:

- A) los ocupantes de tierras fiscales con explotación agropecuaria y/o forestal, que acrediten una efectiva, pública y pacífica ocu (3) años continuos anteriores a la fecha de la promulgación de la presente ley. Dicha antigüedad deberá ser acredit documentada mediante información sumaria judicial e informes de entidad des relacionadas con la actividad agropecuaria c declaración jurada;
- B) los productores con explotaciones agropecuarias y/o forestales que acrediten tres (3) años de actividad continua y anterior a promulgación de la presente ley, cuando sea procedente la amplación de los términos del artículo 11, inciso c);
- C) los hijos de productores, cuyos progenitores realicen explotación agropecuaria o forestal, con 10 años de antigüedad en la pr
- D) los ingenieros agrónomos y forestales, médicos veterinarios y los egresados de establecimientos afines de nivel medio con tit reconocido por la autoridad pública competente;
- E) los que acrediten haber realizado por un termino mínimo de diez (10) años explotación agropecuaria y/o forestal en tierras t territorio de la provincia y hubieran enajenado sus propiedades y voluntariamente con anterioridad a la sanción de la presente le forzosa;
- F) los arrendatarios de tierras privadas, en el territorio provincial, que prueben en forma fehaciente esta condición, con una z cinco años;
- G) los que puedan ser adjudicatarios en forma directa de acuerdo a los incisos precedentes y adquieran mejoras sobre ocupac de quienes acrediten una posesión de tres (3) años anteriores a la fecha de la promulgación de la presente ley;
- H) cooperativas de pequeños productores que se constituyan como tal, a efectos de un mejor aprovechamiento de la tierra.

ARTÍCULO 22.- los escritos serán redactados en castellano, con tinta o a aquina, en forma fácilmente legibles, salvándose to, enmienda o palabras interlineadas. Llevará en la parte superior una suma o resumen del petitorio y serán suscriptos por lo: representantes o apoderados, debiendo aclararse las firmas, en el encabezamiento de todo escrito, sin mas excepción que el ini gestión, debe indicarse el numero, año y caratula del expediente a que corresponda y en su caso contendrá la indicación j representación que se ejerza. Cuando no llenaren estos requisitos se ordenara de oficio la intimación para que los subsanen i veinticuatro horas bajo apercibimiento de devolución.

ARTÍCULO 23.- cuando un escrito sea suscripto a ruego por no poder o no saber hacerlo el interesado, la autoridad administrativa lo así como el nombre del firmante y también que fue autorizado en su presencia o se ratifico ante el, la autorización exigiéndose la de la identidad personal de los que interviniente. Si no hubiere quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario proce lectura y certificara que este conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia.

ARTÍCULO 24.- en caso de duda sobre la autenticidad de una firma podrá la Autoridad administrativa llamar al interesado pa presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma y el contenido del escrito. Si el citado no reconociere la firma, s contestar o citado personalmente por segunda vez no comparciere, se tendrá al escrito por no presentado.

ARTÍCULO 25.- todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la administración pública, deberá contener l recaudos:

- A) Lugar y fecha;
- B) Nombre, apellido, indicación de identidad y domicilio real y legal del interesado; lo mismo deberá hacer el representante t debiendo además acompañar testimonio con copia del mandato que invoca, debidamente suscriptos los mismos;
- C) Relación de los hechos, y si lo considera pertinente indicara la norma en que funda su derecho;
- D) Expresión clara y concreta de lo que peticiona;
- E) Ofrecer toda la prueba de que ha de valer, acompañando la documentación en que funde su derecho o en su defecto su me individualización posible, indicando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentra;
- F) firma del interesado, representante o apoderado. los interesados podrán requerir constancia de su presentación o que se le sellen, las copias del escrito presentado que quedaren en su poder.

ARTÍCULO 26.- cualquier omisión o defecto en los recaudos establecidos en el artículo anterior, deberá ser subsanado por el interese los tres (3) días de su notificación, bajo apercibimiento de no darse tramite al escrito.

ARTÍCULO 27.- todo escrito deberá presentarse en mesa de entradas o secretaría de la repartición u oficina que corresponda. Ta remitirse por correo.

El secretario o encargado de mesa de entradas deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha y hora en que fuere t recibido, poniendo al efecto al cargo pertinente o el sello fechador y darle el tramite que corresponda al día siguiente o en el act fuese de carácter urgente. Si el escrito recibido por correo correspondiere a traslado, recursos, vistas o cualquier presentación su se tendrá como valido el día de su despacho por la oficina de correos, a cuyo efecto se agregara el sobre sin destruir expedición de toda actuación que se inicie en mesa de entradas se dará una constancia con la numeración del expediente qu Fuera de las horas de oficina, el escrito podrá presentarse ante el secretario, quien pondrá el cargo, expresando día y hora y le que corresponda dentro de la primera hora hábil del día inmediato.

ARTÍCULO 28.- los documentos que se acompañen a los escritos o aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba, podrán pr su original o en testimonio expedidos por oficial público. Los documentos expedidos por autoridad extraña a la jurisdicción de deberán presentarse debidamente legalizados. los redactados en idiomas extranjeros deberán ser acompañados con s correspondiente hecha por traductor autorizado. Los planos que se presenten, deberán ser firmados por profesionales ins matricula, cuando así lo exija la ley de reglamentación de las profesiones correspondientes.

Firma:.....
Aclaración:.....

Ana María Canata
PRESIDENTE
Instituto de Colonización
27-14799778-2



INSTITUTO DE COLONIZACION
PROVINCIA DEL CHACO

PLANILLA A

DECLARACION JURADA

.....de 20.....
(Lugar y fecha)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido:.....
(En letra imprenta)

Domicilio legal constituido:.....
Domicilio Real:.....

Tipo de solicitud: ocupación - compra - arrendamiento
(Tachar lo que no corresponda)

Lugar y ubicación Catastral en la Provincia del predio a solicitar y/o solicitado:

.....
Departamento:.....

DATOS IDENTIFICATORIOS A CUMPLIMENTAR

- 1- Nacionalidad de origen:.....
- 2- Fecha y lugar de nacimiento:.....
- 3- LE/LC/DNI N°:..... Distrito:.....

Adjuntar (obligatorios): 1ª y 2ª hoja D.N.I. - Certificado de Domicilio -
Adjuntar (optativos): Boletas de Servicios - Jugado electoral - Otros

- 1- a) Impuestos A.F.I.P.:..... CUIT N° :.....
Impuestos que registra: Ganancias: si/no..... I.V.A.: si/no.....
Otros.....

b) Impuestos A.T.P.:
Impuestos que registra: Inmobiliario Rural si / no
Ingresos brutos si / no
Otros.....

c) Impuestos Municipales:
Impuestos que registra: Industria y Comercio si/ no- Inmobiliario si/ no

- 5- Carta de ciudadanía N°:..... Fecha de expedición:.....
Juzgado.....

6- Profesión:.....

7- Nombre y apellido de sus padres:
Del padre:.....
De la madre:.....

8- Cual es su Estado Civil?.....

8- Nombre y Apellido de Esposo/a:.....

10- Residente en la tierra solicitada?..... Desde que fecha.....

- 11- Residente en la provincia?..... Desde que fecha.....
- 12- Figura usted con concurso de acreedores y convocatoria de acreedores o declarado en quiebra?.....
- 13- Ha trabajado en predios fiscales?..... Desde que fecha.....
Lugar y antecedentes administrativos.....
- 14- Posee usted en propiedad y/o adjudicación en venta a su nombre o de su conyugue?
.....Que superficie de tierra.....
- 15- Es usted peón, encargado, capataz administrador, empleado dependiente u obrero de algún particular, sociedad, establecimiento o casa de comercio?.....
En este cual es la razón social o nombre del particular, estancia, establecimiento casa de comercio?.....
- 16- Algún miembro de su familia es propietario o arrendatario de tierras linderas o en las inmediaciones de las que usted solicita?.....
Nombre y Apellido:.....
Parentesco:.....
Que tierras y donde están situadas?.....
- 17- Declaración Jurada de Ingresos:
Ingreso Mensual Aproximado o Ultimo Mes: \$.....-
Ingreso Anual Aproximado o Ultimo Año: \$.....
Origen del Ingreso Económico: (Venta Producción - Salario - Pensión - Plan Social - Otros).....
- 18 - Declaro no encontrarme comprendido en las inhabilidades descriptas en el art. 10 de la ley 2.913, las cuales en este acto me fueron explicadas.-

ARTICULO 10.- NO PODRAN SER ADJUDICATARIOS DE TIERRAS FISCALES:

- A) LOS MIEMBROS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL;
B) LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, NACIONAL O MUNICIPAL, SALVO QUE SE TRATE DE AGENTES PERTENECIENTES A ORGANISMOS DE SANIDAD O EDUCACION CON CINCO (5) AÑOS DE AFINCAMIENTO EFECTIVO EN ZONA RURAL;
C) LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD EN ACTIVIDAD O EN SITUACION DE RETIRO;
D) EL CONYUGE, O DESCENDIENTES HASTA EL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD, NO EMANCIPADOS, DE LOS ENUMERADOS EN LOS INCISOS PRECEDENTES;
E) LOS CONCURSADOS DECLARADOS EN QUIEBRA;
F) LOS EX-ADJUDICATARIOS DE TIERRAS FISCALES PROVINCIALES A LOS QUE SE LES HUBIERE RESCINDIDO LA ADJUDICACION POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA MISMA, SALVO, QUE LOS MISMOS CONTINUAREN CON LA EXPLOTACION RACIONAL DEL PREDIO;
G) LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DEL SECTOR ESTATAL EN LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA.

19 - LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y QUEDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO QUE LA FALSEDAD DE CUALQUIERA DE LOS DATOS SUMINISTRADOS, COMPARADO EN CUALQUIER TIEMPO, DARA LUGAR A LA INVALIDACIÓN DE LO ACTUADO, PUDIENDO EL INSTITUTO ORDENAR EL DESALOJO DEL PREDIO.

.....
FIRMA

- 1- Certifico que la firma de antecedentes de autentica y pertenece a don
.....
(Lugar y fecha)

.....
EMPLEADO RESPONSABLE

- 2- La firma puede ser autenticada con la presentación de sus documentos, por la delegación del interior, jueces de paz, comisario de policía o funcionario de este organismo.-
- 3- Si el interesado no supiera firmar lo hará en presencia de dos testigos y llenara el casillero con su impresión digital.-

I.....D

.....
Testigo

P.....D

.....
Testigo



A/S o Expediente N°.....

Apellido:.....Nombre:.....
En carácter de simple ocupante o concesionario en venta
 de.....
 Clase:..... DNI/I.E./LC N°:..... Pasaporte.....
 Expendido por:.....
 Libreta o Acta del R. Civil N°..... Expedida el.....
 De lo que resulta ser de nacionalidad..... estado civil.....

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD

DNI/LE/LC N^o.....

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA NAC.	NACIONALIDAD

DNI/LE/LC N^o.....[illegible]

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Hago notar que los datos consignados en la presente Planilla han sido extraídos de la Documentación citada en cada caso, que se ha tenido a la vista.-

.....
Interesado

.....
Empleado actuante
Nombre, Apellido y Cargo

LUGAR Y FECHA:.....

INTERESADO:.....

DOMICILIO CONSTITUIDO:.....

DOMICILIO REAL:.....



INSTITUTO DE COLONIZACION
PROVINCIA DEL CHACO

PLANILLA C

INSPECCION: INICIAL - ACTUALIZADA - FINAL

EXPEDIENTE N°

DEPARTAMENTO:.....

DENOMINACION CATASTRAL:.....

ANTERIOR DENOMINACION:.....

APELLIDO Y NOMBRES:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

DOMICILIO REAL:.....

ESTADO DOMINAL:..... desde RESOLUCIÓN N°.....

Superficie total:.....

Vivienda..... Año:..... Compuesta por.....

.....

.....

.....

Cultivo agrícola (especies) has:.....

Cultivo hortícola (especies)..... has:.....

Ganado vacuno Vacas madres toros-..... Vaquillonas

Ganado menor..... cabras madres.....machos.....ovejas madres.....machos.....

Boleto de Marca y Señal N°.....

Acta de vacunacion (adjuntar)..... Año:.....

Molino: si/ no Pozo: SI/ NO.....

Estado de uso

GRANJA (porcinos-aves):..... chanchas madres..... padrillos..... aves.....

Represa Medidas y Profundidad:.....

Implementos de labranza (mecanizados) Estado de uso:.....

.....

Implementos de labranza (tracción a sangre) Estado de uso:.....

.....

Instalaciones para el manejo de hacienda:.....

.....

Estado de conservación:.....

Alambrado: cierra perímetro? SI/ NO -.....años. Tipo.

.....

OBSERVACIONES: (Breve Síntesis. Situación social - conflicto - caracterización del productor - sugerencia de trámite a seguir - Descripción y detalle mejoras - En caso de Tasaciones de mejoras hacer informes detallado por separado).....

.....

CROQUIS DE UBICACIÓN (Georeferenciado)

Esc.1:

* Se deberá identificar: Rumbo - Escala - Parcelas y Caminos Linderos - Representar Monte - Chacra - Cañadas - Casa - Pozo - Alambrados - Corral - Otras Mejoras

Lugar y fecha:.....

.....

Firma Aclaración de conformidad por el titular Firma Aclaración Empleado